



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 AGO. 1985

Expte. N° 4.107/85

VISTO:

Estas actuaciones por las que la dirección de la carrera de Antropología solicita dejar sin efecto las correlatividades de materias del plan de estudios 1976 de esa carrera; y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes en el ámbito de la Universidad referidos a la suspensión de correlatividades de planes de estudios se refieren a casos concretos: parciales o excepcionales, y cuando hubieren elementos de juicios académicos y administrativos que así lo aconsejaren y no, como en el presente caso, / de una suspensión indiscriminada;

Que una medida de este tipo generaría un precedente delicado en todo el ámbito de la Universidad;

Que no obstante se hace necesario solucionar problemas concretos derivados de la aplicación de la resolución N° 274-84 de este cuerpo que autorizó a la Facultad de Humanidades a reiniciar las actividades académicas en la carrera de Antropología, contemplando la situación de los alumnos afectados y proyectando las medidas necesarias para la normalización de situaciones que eventualmente surjan, siendo en este sentido un antecedente valioso la resolución N° 216-77;

Que este Consejo entiende que es atribución propia de las Facultades la solución de situaciones que se puedan producir con motivo de la aplicación de disposiciones emergentes de los planes de estudios;

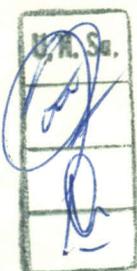
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 18 de Julio de 1985)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Facultar a las unidades académicas con jurisdicción sobre las carreras, a resolver las excepciones que pueden acordarse a los casos justificados en relación a los regímenes de correlatividades, de los planes de estudios en vigencia.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 692-85